



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

**VISTOS:** El Informe N° 000186-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 000416-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, los artículos 174 y 175 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, en el contexto del concurso público de méritos, establecen que el Comité de Selección es responsable de la entrevista y elección de los participantes sin perjuicio de que la Oficina de Recursos Humanos gestione las otras etapas; asimismo, se precisa que todos los Comités de Selección tienen como miembros al jefe de la Oficina de Recursos Humanos y al jefe del área usuaria que formula el requerimiento, o sus respectivos representantes; asimismo, precisa que el jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000050-2024-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la "Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH, Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", a fin de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de cumplimiento obligatorio en materia de gestión de procesos de selección del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 15 de la Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH, establece que "*La abstención del/la miembro del Comité de Selección aplica únicamente respecto al/la postulante que genera la causal, por lo que mantiene su calidad de evaluador/a respecto de los demás postulantes. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento y reglas previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*";

Que, por su parte, el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), indica que: "*La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 5. Cuando tuviere o hubiese*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: Y3N5W9J



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. (...)*";

Que, asimismo, el artículo 100 del TUO de la LPAG establece que la autoridad que se encuentre en alguna causal de abstención, debe plantearla, por escrito y de manera motivada, ante su superior jerárquico inmediato, quién deberá pronunciarse sobre la abstención planteada; a su vez, el numeral 101.2 del artículo 101 del mismo cuerpo legal precisa que en el mismo acto que se resuelve la abstención, se designa a quien continuará conociendo del asunto, siendo de preferencia otra autoridad de igual jerarquía;

Que, en el marco del Plan de implementación del proceso de tránsito de SERVIR, se ha convocado, entre otros, el Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR - Especialista de asignación y gestión contractual - GDGP, para la contratación de un/a profesional para la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR;

Que, en ese contexto, mediante con Informe N° 000186-2024-SERVIR-GG-ORH, la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, formula abstención para formar parte del Comité de Selección del CPMT N° 053-2024-SERVIR, respecto del postulante Jhon Charles Fierro Ambrosio, quien actualmente brinda servicios en la Oficina de Recursos Humanos, por lo que se encuentra incurso en la causal de abstención regulada en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, ya que mantiene una relación de subordinación laboral con dicho servidor;

Que, por medio del Informe Legal N° 000416-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que legalmente es factible emitir el acto resolutorio que acepte la abstención formulada por la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para integrar Comité de Selección del CPMT N° 053-2024-SERVIR, respecto del postulante Jhon Charles Fierro Ambrosio, así como se designe continuará a quien en su lugar;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la abstención formulada por la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para formar parte del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR - Especialista de asignación y gestión contractual – GDGP, respecto de la entrevista al postulante Jhon Charles Fierro Ambrosio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: Y3N5W9J



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 2.-** Designar al señor Felipe Iván Barriga Ramírez, Asesor de la Gerencia General, en sustitución de la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, como integrante del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR - Especialista de asignación y gestión contractual – GDGP, respecto de la entrevista al postulante Jhon Charles Fierro Ambrosio.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la señora Joanna Elizabeth Centeno Blanco de Coica y al señor Felipe Iván Barriga Ramírez, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado por  
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Gerente General  
Gerencia General

Firmado por (VB)  
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA  
Jefa de Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)  
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: Y3N5W9J